Junta Municipal

Asunción

Recibido Fecha 18 OCT 2013
Firma: Rosa

JM/Nº 5.741/13
(Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Uno/Trece)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 821/13 S.G., a través de la Intendencia Municipal remite para su estudio y homologación, la Resolución N° 1.953/13 I., del 27 de setiembre del 2013, dictada en la Licitación Pública N° 19/2012 para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REPARACIÓN DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN", y;

CONSIDERANDO:

1 – ANTECEDENTES:

Que, el 30 de setiembre del 2013 tuvo entrada en la Junta Municipal el Mensaje Nº 821/13 S.G., de la Intendencia Municipal, siendo remitido luego a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, en fecha 04 de octubre del 2013, para su estudio y homologación.

2 - CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 821/2013 S.G.:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución N° 1.953/2013 I., de fecha 27 de setiembre de 2013, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1° MODIFICAR el Art. 1º de la Resolución Nº 1.142/2013 I de fecha 1 de julio de 2013, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, debiendo el mismo quedar redactado como sigue:

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 19/2012 para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REPARACIÓN DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN", a las siguientes empresas por las consideraciones expuestas en la presente resolución:

- *FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.: con RUC Nº 80033363-2, los Ítems Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 47, 48, 51, 52, 53, 54, 55, por un monto total de Gs. 1.158.223.000 (Guaraníes Un Mil Ciento Cincuenta y Ocho Millones Doscientos Veintitrés Mil), IVA incluido.*

- *DEPÓSITO DE MATERIALES SAN CRISTÓBAL, de Oscar Gervasio Martínez Cáceres: con RUC Nº 452098-0, los Ítems Nos. 10, 21, 22, 23, 26, 35, 36, 38, 39, 45, 46, 49, 50, un monto total de Gs. 311.530.000.- (Guaraníes Trescientos Once Millones Quinientos Treinta Mil) IVA incluido.*

Art. 2° DEJAR SIN EFECTO el Art. 2º de la Resolución Nº 1.142/2013 I., de fecha 1 de julio de 2013.

Art. 3° REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los Contratos, firmados con las citadas empresas, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente trámite.

LO QUE ES FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Respecto a la garantía que deberán constituir los contratistas, se aclara que las mismas serán adjuntadas al expediente por los canales pertinentes, una vez que aquellas las constituyan y acerquen a la institución, en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el Art. 39 – último párrafo – de la Ley N° 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso".

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrat

3 - PARECER DEL ASESOR LEGAL DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, ABOG. JORGE R. PRIETO M.:

"Que, analizados los antecedentes administrativos puestos a mi consideración y que fueran objeto de estudio por parte del Comité de Evaluación para emitir el dictamen que ha servido de base para que la máxima autoridad convocante dicte resolución, esta Asesoría cumple en manifestar cuanto sigue:

Que, en primer término cabe destacar que conforme al Art. 27 de la Ley N° 2.051/03, dispone que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirán un dictamen que servirá de base para la adjudicación. Complementando a este, el Art. 28 del mismo plexo legal dispone que, sobre la base del informe del comité de evaluación la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Que, aclarados estos puntos es mi criterio que las adjudicaciones han sido realizadas luego de un análisis prudente y puntilloso sobre las ofertas presentadas, habiéndose adjudicado a las empresas que han cumplido con las exigencias en todos sus aspectos; jurídico-legal; económico-financiero y técnico.

Que, se observa que según el pliego de bases y condiciones la adjudicación es por ítems.

Que, asimismo cabe manifestar que las adjudicaciones se han otorgado a las oferentes que han presentado los precios más bajos, evaluándose caso por caso, ítem por ítem por la naturaleza del tipo de adjudicación.

Que, observando una absoluta regularidad y apego irrestricto a las normas que rigen las contrataciones públicas, esta Asesoría sugiere la homologación de la Resolución N° 1.953/2013 I., de fecha 27 de setiembre de 2013, y la aprobación de los contratos suscritos con las empresas adjudicadas".

4 - PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras han estudiado de manera pormenorizada el contenido del Mensaje N° 821/13, de fecha 30 de setiembre del 2013, remitido por la Intendencia Municipal, especialmente de la Resolución N° 1.953/2013 I., del 27 de setiembre del 2013, y a ese respecto manifiestan cuanto sigue:

Que, visto los antecedentes administrativos puestos a disposición de las Comisiones Asesoras, revisadas las planillas de ofertas y todo aquello cuanto ha hecho referencia a lo que el Comité de Evaluación ha tenido en cuenta para formular su recomendación a la máxima autoridad de la Convocante, las Comisiones entienden que corresponde homologar la Resolución N° 1.953/2013 I., del 27 de setiembre del 2013, y la aprobación de los contratos suscritos entre la Convocante y las Empresas Adjudicadas.

Por tanto,

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 5.741/13

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

Art. 1° HOMOLOGAR la Resolución N° 1.953/13 I., por la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

"Art. 1° MODIFICAR el Art. 1° de la Resolución N° 1.142/2013 I., de fecha 1 de julio de 2013, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, debiendo el mismo quedar redactado como sigue:

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 19/2012, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REPARACIÓN DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN", a las siguientes empresas por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

- *FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.: con RUC N° 80033363-2, los Ítems Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 47, 48, 51, 52, 53, 54, 55, por un monto de Gs. 1.158.223.000 (Guaraníes Un Mil Ciento Cincuenta y Ocho Millones Doscientos Veintitrés Mil), IVA incluido.*

- *DEPÓSITO DE MATERIALES SAN CRISTÓBAL, de Oscar Gervasio Martínez Cáceres: con RUC N° 452098-0, los Ítems Nos. 10, 21, 22, 23, 26, 35, 36, 39, 45, 46, 49, 50, por un monto de Gs. 311.530.000.- (Guaraníes Trescientos Once Millones Quinientos Treinta Mil), IVA incluido.*

Art. 2° DEJAR SIN EFECTO el Art. 2° de la Resolución N° 1.142/2013 I., de fecha 1 de julio de 2013.

Art. 3° REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación".

Art. 2° APROBAR los contratos suscritos entre la Municipalidad de Asunción y las empresas FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. y DEPÓSITO DE MATERIALES SAN CRISTÓBAL de Oscar Gervasio Martínez Cáceres.

Art. 3° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil trece.

Junta Municipal

ABOG. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

ABOG. MARTÍN ARÉVALO F.
Presidente Ad Hoc

Asunción

SC
Asunción,

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN · INTENDENCIA

ALICE DELGADILLO SERVIN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal